



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial
de EconomíaDirección General
de Inversión Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 13 FEB. 2018

OFICIO N° 025 -2018-EF/63.03

Señor
CARLOS UGAZ MONTERO
Director Ejecutivo
Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Cl. José Galvez 550 – Miraflores – Lima
Presente.-

Asunto: Consulta sobre inversiones de optimización en el marco de Invierte.pe

Referencia: Oficio N° 373-2017-MTC/33.1 (H.R. 204200-2017)
Oficio N° 011-2018-MTC/33.1 (H.R. 204200-2017)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia mediante los cuales solicita emitir opinión respecto a la aplicación de las inversiones de optimización en el marco del Invierte.pe.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 016-2018-EF/63.03, elaborado por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




GABRIELA CARRASCO GAITASCO
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Inversión Pública



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 016 -2018-EF/63.03

Para : Señora
GABRIELA CARRASCO CARRASCO
Directora General
Dirección General de Inversión Pública

Asunto : Consulta sobre inversiones de optimización en el marco de Invierte.pe.

Referencia : Oficio N° 373-2017-MTC/33.1 (H.R. 204200-2017)
Oficio N° 011-2018-MTC/33.1 (H.R. 204200-2017)

Fecha : 12 FEB. 2018

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El Director Ejecutivo de la Autoridad Autónoma del Tren Eléctrico (AATE), mediante Oficio N° 373-2017-MTC/33.1 y Oficio N° 011-2018-MTC/33.1, solicitó a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas opinión sobre la aplicación de la inversión de optimización a proyectos nuevos como es el caso de la Línea 3 y Línea 4 cuyos estudios de preinversión a nivel de factibilidad se encuentran en proceso de formulación.
- 1.2 El presente Informe se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 mediante el cual se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y derogó la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, asimismo en el marco del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01 que aprobó la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 1.3 El 30 de enero de 2018, se llevó a cabo una reunión de coordinación con el Director Ejecutivo de la AATE, Sr. Carlos Ugaz Montero, y funcionarios de esta Dirección General, con el propósito de conocer la opinión técnica sobre lo indicado en el asunto del presente Informe.
- 1.4 En la reunión indicada en el punto anterior, el Sr. Ugaz hizo una presentación sobre los posibles trazos de los proyectos de inversión de la Línea 3 y Línea 4, y la ubicación de los potenciales terrenos y predios que podrían ser sujetos de compra en el marco de la ejecución de ambos proyectos. Como parte de los acuerdos de la reunión, el Sr. Ugaz se comprometió a enviar a esta Dirección General información sobre el análisis de localización de los diferentes terrenos asociados a los proyectos, así como el análisis de la demanda en términos de los flujos de tráfico que justifiquen





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

los trazos expuestos asociados a los proyectos de inversión en discusión, derivados de los estudios de preinversión que a la fecha se vienen elaborando como parte de la fase de formulación y evaluación de los proyectos.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Según lo dispuesto en el literal j) del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 aprobado con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF la *inversión de optimización caso 1* se aplica a la adquisición de terrenos que resultan de una planificación del incremento de la oferta de servicios de una entidad pública, así como cumplir con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables para la construcción y ampliación de la infraestructura pública vinculada con la compra de dichos terrenos.
- 2.2 Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el documento metodológico general, "Lineamientos para la identificación y tratamiento de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición" (*Lineamiento de las IOARR*, en adelante), aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01, el uso de la *inversión de optimización caso 1* se aplica bajo la premisa de tener certeza sobre la localización final donde se busca emplazar a la Unidad Productora (UP) que resultará de la ejecución de un proyecto de inversión, de tal forma de evitar la acumulación de terrenos con un uso incierto en cuanto a su ocupación.
- 2.3 El grado de certeza sobre la localización de un proyecto generalmente está relacionada con el tipo de infraestructura asociado a una tipología de un proyecto de inversión. En el caso de proyectos del tipo *infraestructura de edificación*, los cuales demandan un solo terreno para su emplazamiento, cumplen con la característica de un riesgo acotado en la decisión de compra del terreno.
- 2.4 No obstante, para el caso de proyectos del tipo *infraestructura de redes*, que configuran "trazos" en su diseño e instalación, para el inicio de las acciones para la adquisición de los terrenos, se necesita contar con información técnica precisa sobre el trazo que permita conocer la localización puntual de los distintos terrenos que son necesarios adquirir a lo largo del trazo. Este tipo de proyectos requiere de más de un terreno y de diferentes tamaños y generalmente el trazo de la UP y su localización puntual suele ser modificada y replanteada durante la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión y en la ejecución física misma.
- 2.5 Por lo tanto, el alto grado de incertidumbre en la localización final de un proyecto del tipo de *infraestructura de redes* complica el uso racional de la *inversión de optimización caso 01* y el cumplimiento de lo establecido en el Lineamiento de las IOARR indicado en el numeral 2.3 del presente Informe, debido a que la decisión de compra de los diferentes terrenos enfrenta el alto riesgo de que no se concrete su uso para el propósito original de la compra, debido a las modificaciones que podría sufrir el





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

trazo de un proyecto del tipo *infraestructura de redes* durante la fase de ejecución del mismo¹.

- 2.6 El alto grado de incertidumbre que caracteriza a los proyectos de tipo *infraestructura de redes*, se debe a que el trazo final depende de diferentes variables técnicas y económicas, como el comportamiento de los flujos de la demanda por el servicio, el estado situacional de los predios a intervenir, las características físicas y geológicas de los terrenos, entre otras variables que tornan complejo su análisis, y por ende, la decisión de inversión.
- 2.7 Por esta razón, es que normalmente se necesitan de una mayor profundidad en su análisis mediante la elaboración de los estudios de preinversión, particularmente en relación al análisis y proyección de los flujos de demanda por el servicio, así como el estudio técnico de diferentes alternativas de localización y de las características físicas y geológicas de los potenciales lugares de emplazamiento de los elementos o componentes que forman parte de la UP asociada al proyecto de inversión. La realización de estos estudios reduce significativamente la incertidumbre alrededor de estos tipos de proyectos.
- 2.8 En particular, respecto a la consulta realizada por la AATE sobre la conveniencia de aplicar la *inversión en optimización caso 01* asociados a los proyectos de inversión de la Línea 3 y Línea 4, éstos corresponden a una tipología de proyectos de inversión asociada a *infraestructura de redes*, por lo que enfrentan las misma complejidad descrita en los numerales anteriores (particularmente el numeral 2.5 del presente Informe), específicamente asociada al alto riesgo que implica el empleo de recursos públicos de inversión en terrenos cuyo uso es incierto debido a la alta incertidumbre alrededor del trazo definitivo asociados a los proyectos de inversión involucrados.
- 2.9 La consecuencia de lo anterior es que se expone a que los recursos públicos de inversión se destinen a la compra de terrenos que no se emplearán para su propósito originalmente establecido o que, en su defecto, condicionen el trazo definitivo del proyecto, afectando el rendimiento social de los proyectos de inversión involucrados con dichas compras de terrenos.
- 2.10 Cabe precisar que en la reunión sostenida con el Director Ejecutivo del ATEE, esta Dirección General solicitó los estudios del análisis de la demanda y del análisis técnico de las diferentes opciones de localización de los terrenos identificados dentro del trazo de los proyectos, a fin de examinar en qué medida la información técnica disponible reduce el alto grado de incertidumbre alrededor de las decisiones de ubicación de los potenciales terrenos identificados para una eventual anticipación de su compra. A la fecha, no se remitió a esta Dirección General ninguno de los estudios técnicos solicitados.

¹ La ubicación del terreno o conjunto de terrenos adquiridos de forma anticipada podría no coincidir con el trazo definitivo del proyecto.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 3.1 Se concluye que de acuerdo a las características y complejidad de los proyectos de inversión de la Línea 3 y Línea 4 vinculados a la solicitud de compra anticipada de terrenos, no aplica la definición *inversión en optimización caso 1* (adquisición de terrenos) en el marco de Invierte.pe, debido a que no cumple con lo señalado en el Lineamiento de las IOARR para el tratamiento de este tipo de intervenciones, en el sentido de que la solicitud de compra no reúne las condiciones técnicas como para reducir la incertidumbre respecto a la ocupación efectiva de los terrenos.
- 3.2 Asimismo, de acuerdo a la información técnica disponible, la compra anticipada de los terrenos asociados a los proyectos en mención, expone al Estado a un alto riesgo a que no se concrete el empleo de los terrenos para el propósito que originó la compra, reduciendo la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos de inversión.
- 3.3 Se recomienda que la adquisición de los terrenos asociados a los proyectos de inversión involucrados (Línea 3 y Línea 4), se realicen sujeto a la obtención de la viabilidad de dichos proyectos, es decir, durante la fase de ejecución de los mismos, de tal forma de reducir el riesgo que implica una decisión de compra anticipada de los terrenos.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RÍOS
DIRECTOR DE POLÍTICA Y ESTRATEGIAS
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
Dirección General de Inversión Pública